



Ref: Intervención 2022/GENDEC-2052
Asunto: Modificación presupuesto 19/2022

DECRETO

En virtud de las atribuciones que confiere al Alcalde el artículo 21 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, y legislación concordante, visto el expediente tramitado de modificación presupuestaria n.º 18 de 2022 por transferencia y generación de créditos, considerando que según informa el Sr. Interventor accidental, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 a 181 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y artículos 39 y 46 del RD 500/1990 de 20 de abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto y a los parámetros establecidos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por la presente vengo en disponer la aprobación de esta modificación presupuestaria, introduciéndose en los estados de ingresos y gastos tanto del vigente presupuesto, las siguientes modificaciones:

- Por generación de crédito:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
39700	Cuotas aprovechamiento urbanístico	151.853,18
	TOTAL INGRESOS:	151.853,18

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
14 1531 60900	Vías Públicas: expropiaciones PP3/1	13.623,65
14 1531 61900	Vías Públicas: Reparación talud Av. A.E.	138.025,67
	TOTAL ALTAS:	151.853,18

<u>FIRMADO POR</u>	<u>FECHA FIRMA</u>
PEREZ PEREZ ANTONIO - ALCALDE-PRESIDENTE	01-12-2022 12:19:04
CAPDEPON FERNANDEZ ESTEBAN - SECRETARIO	01-12-2022 13:13:19

- Por transferencia de crédito:

ÁREA DE GASTO 9
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

			IMPORTE
APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO		MODIFICACIÓN
11	9291	50000	Fondo de Cortingencia
			473.516,99
			TOTAL BAJAS:
			473.516,99

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

			IMPORTE
APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO		MODIFICACIÓN
11	9310	22604	Hacienda: Jurídicos
			473.516,99
			TOTAL ALTAS:
			473.516,99

ÁREA DE GASTO 1
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

			IMPORTE
APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO		MODIFICACIÓN
16	1320	16001	Seguridad Ciudadana: Seg. Social
			76.017,90
			TOTAL BAJAS:
			76.017,90

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

			IMPORTE
APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO		MODIFICACIÓN
16	1360	46700	Serv. Ext. Incendios: Consorcio
			76.017,90
			TOTAL ALTAS:
			76.017,90

Así lo ha resuelto y firma, en Benidorm a (ver fecha de sello de Libro de Decretos), de todo lo cual como secretario, doy fe.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PEREZ PEREZ ANTONIO - ALCALDE-PRESIDENTE	01-12-2022 12:19:04
CAPDEPON FERNANDEZ ESTEBAN - SECRETARIO	01-12-2022 13:13:19



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en los artículos 177 y 179, en su caso, del TRLHL

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 18 tramitado para transferir y generar crédito dentro del vigente presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito de gastos corrientes correspondientes a aplicaciones presupuestarias vienen reguladas en los artículos 179 y 180 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo y 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de las Bases de ejecución del citado Presupuesto.

Las transferencias que se proponen observan las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDLeg. 2/2004 y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990:

- No afectarán a créditos ampliables ni extraordinarios concedidos en el ejercicio.
- No se minoran créditos incrementados con transferencias o suplementos, ni los incorporados con cargo al Remanente de Tesorería, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- No se incrementan créditos que hayan sido objeto de minoración por otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

El total de altas de créditos es igual a las bajas, y los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos, ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

El recurso al Fondo de Contingencia para financiar modificaciones presupuestarias está limitado a obligaciones que tengan carácter no discrecional, sean imprevistas e inaplazables. Estos tres requisitos se reúnen en el caso de ejecuciones de sentencias, por lo que no existe inconveniente en que las indemnizaciones derivadas de sentencias sean financiadas con cargo al Fondo de Contingencia.

ID DOCUMENTO: Jo80WmZvd9
Verificación código: <https://sede.benidorm.org/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MODREGO CABALLERO MIGUEL ANGEL - TECNICO INTERVENCION	30-11-2022 13:39:36



La generación de crédito financiada por aportaciones de naturaleza no tributaria viene regulada en el artículo 181 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y el artículo 8 de las Bases de ejecución del vigente presupuesto, cumpliéndose en este caso el requisito del 181.a) al venir justificada la generación de crédito por el compromiso firme de aportación mediante la resolución correspondiente.

El órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria es, según lo dispuesto en el artículo 12 de las bases de ejecución del presupuesto, la Alcaldía.

Por todo ello se informa que la tramitación del expediente se ajusta a la normativa vigente, resultando la operación nivelada y sin que se produzca déficit inicial, siendo la resolución de la Alcaldía firme y ejecutiva desde el momento que se dicte sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

El Interventor accidental

ID DOCUMENTO: Jo80WmZVd9
Verificación código: <https://sede.benidorm.org/verifica>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MODREGO CABALLERO MIGUEL ANGEL - TECNICO INTERVENCION	30-11-2022 13:39:36



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 18 tramitado para transferir y generar crédito dentro del vigente presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

En cuanto al objetivo de estabilidad, la generación de crédito afecta al equilibrio en cuanto aumenta gastos pero no los ingresos en términos computables, si bien el cumplimiento del objetivo de estabilidad se encuentra suspendido para 2022.

Las transferencias entre créditos que forman parte del gasto computable no afectan al montante total del mismo, por tanto no alteran al cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Respecto al objetivo de deuda pública: este objetivo se sigue cumpliendo, ya que en la liquidación del presupuesto de 2021 se cumple y los nuevos préstamos previstos, tanto en el presupuesto vigente como en las posteriores modificaciones de crédito del ejercicio, junto con las amortizaciones previstas no alteran el cumplimiento de este objetivo.

En consecuencia, la tramitación del expediente no afecta a los parámetros establecidos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria, y Deuda Financiera.

El presente informe se emite de forma diferenciada del referente al informar sobre los aspectos de los artículos 177 y siguientes del TRLHL, por recomendación expresa de la Sindicatura de Comptes.

El Interventor accidental

ID DOCUMENTO: Jo80WzVd9
Verificación código: <https://sede.benidorm.org/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MODREGO CABALLERO MIGUEL ANGEL - TECNICO INTERVENCION	30-11-2022 13:39:36

Geninf- 3195

**A/A: CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN**

Tras la resolución de la Concejalía Delegada de Urbanismo (GENOFI-1071), por la que se aprueba inicialmente el proyecto de expropiación forzosa, para el desvío de la vía pecuaria "Colada de la Torreta", y siendo necesaria la expropiación de terrenos, por valor de 13.827,51 €.

SOLICITO:

Se habilite presupuestariamente la cuantía de 13.827,51 €, con cargo a la Partida del Patrimonio Municipal de Suelo, para proceder al pago del justiprecio de las superficies afectadas.

LA CONCEJAL-DELEGADA DE URBANISMO
Lourdes Caselles Doménech
(Firmado digitalmente)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CASELLES DOMENECH MARIA LOURDES - CONCEJALA DELEGADA	25-11-2022 14:45:06



GENOFI - 1071
GENINF - 2936



LOURDES CASELLES DOMENECH, CONCEJAL-DELEGADA DE URBANISMO, TIENE EL HONOR DE ELEVAR A LA CONSIDERACION DE LA ALCALDÍA LA SIGUIENTE

PROPUESTA

El Pleno Municipal en sesión de 30 de noviembre de 2020 acuerda solicitar a la mercantil de TERRA VILLAGE LAND, S.L., en su calidad de Agente Urbanizador del Sector de Suelo Urbanizable Plan Parcial 3/1 "Industrial", la formulación de documento refundido de ejecución del *Proyecto de construcción de Enlace de la Variante de Benidorm con el Sector PP 3/1 y conexión con la Av. de la Comunidad Valenciana (Benidorm)*, (S.Ref. A3.16.0137.VSL), en el que se incorporen los compromisos adquiridos con los propietarios expropiados del vial de conexión, contenidos en los convenios expropiatorios por mutuo acuerdo suscritos y aprobados por este Ayuntamiento, al objeto de acreditar en el proyecto la disponibilidad de la totalidad de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra pública, de conformidad con el compromiso adquirido por el Urbanizador en el Convenio Urbanístico suscrito con el Ayuntamiento y aprobado por el Pleno Municipal en ejecución del programa en fecha 31 de julio de 2015.

Una vez aprobada definitivamente por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de la Modificación Puntual Nº 1 del Plan Parcial Sector, la mercantil TERRA VILLAGE LAND, S.L., en cumplimiento del convenio, presenta la actualización del "Proyecto de Construcción Enlace de la Variante de Benidorm con el Sector PP 3/1 y conexión con la Av. de la Comunidad Valenciana" fechado DICIEMBRE 2021 (REGING-1202/4736), que fue remitido, por acuerdo de 25 de julio de 2022 a la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, solicitando la ampliación del plazo de la autorización otorgada el 3 de febrero de 2017 para el inicio de los trabajos de urbanización del nuevo acceso a la Carretera Nacional 332, P.K. 149+600, definido en el referido proyecto constructivo, con el compromiso de la inmediata licitación y comienzo de la obra por el Ayuntamiento de Benidorm como promotor de la obra pública. En fecha 23 de mayo de 2022 (REGSED-3358) se notifica al Ayuntamiento el acuerdo de ampliación de plazo de la obra pública.

Mediante informes emitidos por el Ingeniero Técnico en Topografía Municipal de 3 de diciembre de 2021 y por el Arquitecto y de la Jefatura de Ingeniería Municipal de 26 de abril de 2022, se constata que el proyecto no contempla las fincas necesarias para la ejecución del desvío de la Colada de la Torreta, incoándose a tal fin el expediente GE-5/2022. Tras las averiguaciones procedentes ante el Registro de la Propiedad Número Dos de Benidorm, se procede al encargo a la Asistencia Técnica Municipal "Laboratorio de Arquitectura y Territorio S.L.P." de la redacción del proyecto de expropiación urbanística para la inclusión de las nuevas siete parcelas (Fincas Nº 54 a 60) en el ámbito del Proyecto de Construcción del Enlace, proyecto de ampliación que se presenta en instancia de 31 de octubre de 2022 (REGING-16404), en el que constan las mismas con su valoración singularizada, y que arroja el importe del justiprecio total de 3.837,27-€.

Dicho importe ha sido objeto de informe por el Arquitecto Municipal de fecha 31 de octubre de 2022, en el que, aplicando idéntica metodología a la aplicada para las expropiaciones por mutuo acuerdo del Proyecto de Enlace, arrojan un total para las Fincas Nº 54 a 60 de 13.827,51-€, con el siguiente desglose contenido en el mismo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CASELLES DOMENECH MARIA LOURDES - CONCEJALA DELEGADA	02-11-2022 11:16:01





Titular o certificación General	Referencia Catastral del Inmueble	CLASE DE APROVECHAMIENTO	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA	SUPERFICIE OBJETO DE EXPROPIACIÓN	Tipo de Calles		Certificado de Espedición según R.D. nº 1	Valor Unitario del Suelo (valor de venta - Valor Base de venta)	Análisis de expropiación (valor de venta - Valor Base de venta)	Análisis de expropiación (valor de venta - Valor Base de venta)	Total (valor de venta - Valor Base de venta)	Porcentaje de expropiación
					de Calles	de Calles						
12 de febrero					de Calles	de Calles	de Calles	de Calles	de Calles	de Calles	de Calles	de Calles
					de Calles	de Calles	de Calles	de Calles	de Calles	de Calles	de Calles	de Calles
11	Explotación San Roque Maribel	PM0418-00000000000000000000	Explotación	495,12	495,12	495,12	1,445	1,445	1,445	1,445	1,445	1,445
12	Explotación San Roque Maribel	PM0418-00000000000000000000	Explotación	74,25	74,25	74,25	1,445	1,445	1,445	1,445	1,445	1,445
13	Explotación San Roque Maribel	PM0418-00000000000000000000	Explotación	100,11	100,11	100,11	1,445	1,445	1,445	1,445	1,445	1,445
14	Explotación San Roque Maribel	PM0418-00000000000000000000	Explotación	1,011,01	1,011,01	1,011,01	1,445	1,445	1,445	1,445	1,445	1,445
15	Explotación San Roque Maribel	PM0418-00000000000000000000	Explotación	100,11	100,11	100,11	1,445	1,445	1,445	1,445	1,445	1,445
16	Explotación San Roque Maribel	PM0418-00000000000000000000	Explotación	100,11	100,11	100,11	1,445	1,445	1,445	1,445	1,445	1,445
17	Explotación San Roque Maribel	PM0418-00000000000000000000	Explotación	100,11	100,11	100,11	1,445	1,445	1,445	1,445	1,445	1,445
18	Explotación San Roque Maribel	PM0418-00000000000000000000	Explotación	100,11	100,11	100,11	1,445	1,445	1,445	1,445	1,445	1,445
19	Explotación San Roque Maribel	PM0418-00000000000000000000	Explotación	100,11	100,11	100,11	1,445	1,445	1,445	1,445	1,445	1,445
20	Explotación San Roque Maribel	PM0418-00000000000000000000	Explotación	100,11	100,11	100,11	1,445	1,445	1,445	1,445	1,445	1,445
TOTAL DE LA FINCA 54 A LA 60					2.702,87	2.702,87	1,445	1,445	1,445	1,445	1,445	1,445

En consecuencia, visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal de 31 de octubre de 2022 por el que se fija el importe de los justiprecios por convenio expropiatorio para la adquisición de las Fincas Nº 54 a 60 del Proyecto de construcción de Enlace de la Variante de Benidorm con el Sector PP 3/1 y conexión con la Av. de la Comunidad Valenciana (Benidorm), necesarias para la ejecución del desvío de la Colada de la Torreta, la Concejal-Delegada de Urbanismo propone a la Alcaldía la adopción de acuerdo que contenga los siguientes extremos:

PRIMERO: Iniciar el expediente de modificación presupuestaria para atender al pago del importe del justiprecio expropiatorio por mutuo acuerdo de 13.827,51-€ (TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO), con el desglose contenido en el informe emitido por el Arquitecto Municipal de 31 de octubre de 2022, con destino a la adquisición por mutuo acuerdo, de los suelos correspondientes a las Fincas Nº 54 a 60 del Proyecto de construcción de Enlace de la Variante de Benidorm con el Sector PP 3/1 y conexión con la Av. de la Comunidad Valenciana (Benidorm), necesarias para la ejecución del desvío de la Colada de la Torreta

SEGUNDO: Habilitar una partida presupuestaria para adquisición de terrenos en el vigente Presupuesto 2022, con cargo a los recursos económicos generados para el Patrimonio Público Municipal del Suelo (PPMS) procedentes de la sustitución monetarizada de las plusvalías que se generan con los incrementos de aprovechamiento de los planes de desarrollo, en aplicación del artículos 82, 104.1 y 2.b) del Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio del Consell, por el que se aprueba la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, que regulan la formación de los bienes del PPMS por incrementos de aprovechamiento lucrativo y que constituyen un patrimonio separado afecto al destino que les es propio.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CASELLES DOMENECH MARIA LOURDES - CONCEJALA DELEGADA	02-11-2022 11:16:01



Concejalía de Hacienda

Ángela M^a Zaragozí Martínez
CONCEJAL DELEGADA DE RR.HH.

Benidorm, 30 de noviembre de 2022

Estimada compañera:

Ruego traslades información sobre la disponibilidad de crédito de 33.778,55.-€ en el "Área de Función 1", a fin de realizar modificación presupuestaria para hacer frente al pago al Consorcio Provincial de Bomberos.

Recibe un cordial saludo.



Aida García Mayor
CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA



Concejalía de Recursos Humanos

MARIA DOLORES CANTÓ CERDÁ, Técnico en Relaciones Laborales del Departamento de RR.HH. de este Ayuntamiento, emite el siguiente

INFORME

Con referencia a la solicitud realizada por la Concejala de Hacienda, doña Aida García Mayor, respecto a la necesidad de realización de una modificación presupuestaria por transferencia de crédito del Capítulo, en el "Área de Función 1" por un importe de 33.775,55 euros.

Vistas las diferentes Aplicaciones Presupuestarias con crédito suficiente, previa consulta a la Intervención Municipal respecto al estado de ejecución presupuestaria referente al Capítulo I, y siguiendo las instrucciones del Jefe de Servicio de RR.HH. y de la Concejala Delegada de RR.HH., vistos los expedientes en tramitación en la fecha de emisión del presente informe, pendientes de retención de crédito y obrantes en este Departamento de RR.HH., la disminución de crédito en la Aplicación que se detalla a continuación, no menoscaba el servicio previsto por el Departamento de Recursos Humanos hasta el final del presente ejercicio 2022:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
16-1320-16001	Seguridad Social Funcionarios Seguridad Ciudadana	33.778,55

Es todo cuanto tiene que informar a los efectos oportunos y ante la petición realizada por la Concejalía de Hacienda, en Benidorm a 30 de noviembre de 2022.

MARIA
DOLORES|
CANTO|
CERDA

Firmado
digitalmente por
MARIA DOLORES|
CANTO|CERDA
Fecha: 2022.11.30
10:56:41 +01'00'

ANGELA
MARIA|
ZARAGOZ
I|
MARTINEZ

Firmado
digitalmente
por ANGELA
MARIA|
ZARAGOZI|
MARTINEZ
Fecha:
2022.11.30
12:19:43 +01'00'

Fecha de vencimiento / Data de venciment 21/11/2022	Emisora / Emissora	Mod.	Referencia / Referència	Identificación / Identificació	Importe / Import
Fecha de emisión / Data d'emissió 03/10/2022	714112	2	000000864621	1071222325	EUR*109796,45

Consortio Provincial
para el SPEIS de Alicante
C.I.F.: P-5300008-I

Bomberos 112
Diputación Alicante

Este documento no será válido sin
certificación mecánica o
firma autorizada.
Aquest document no serà vàlid
sense certificació mecànica o
signatura autoritzada.

Concepto / Concepte:
Referencia Valor: 2022-A22-06-3257 N° de Recibo: 3257
Aportación Estatutaria Año 2022: 658.778,55 €
SEXTO BIMESTRE: 109.796,45 €

CIF: P0303100B
AYUNTAMIENTO DE BENIDORM
PZ SS.MM. Los Reyes de España, 1
03501 - Benidorm
Alicante

905217141120000008646211071222325109796450

Código procedimiento recaudación: 9052378

Carta de Pago / Ejemplar para el interesado

Fecha de vencimiento / Data de venciment 21/11/2022	Emisora / Emissora	Mod.	Referencia / Referència
Fecha de emisión / Data d'emissió 03/10/2022	714112	2	000000864621

Consortio Provincial
para el SPEIS de Alicante
C.I.F.: P-5300008-I

Bomberos 112
Diputación Alicante

Este documento no será válido sin
certificación mecánica o
firma autorizada.
Aquest document no serà vàlid
sense certificació mecànica o
signatura autoritzada.

Concepto / Concepte:
Referencia Valor: 2022-A22-06-3257 N° de Re
Aportación Estatutaria Año 2022: 658.778,55 €
SEXTO BIMESTRE: 109.796,45 €

CIF: P0303100B
AYUNTAMIENTO DE BENIDORM
PZ SS.MM. Los Reyes de España, 1
03501 - Benidorm
Alicante

905217141120000008646211071222325109796450

M. J. Pastor
NUJ
33.778,55 €
falta
76.017,90 €
16-11-2020 - 46700

Código procedimiento recaudación: 9052378

Talón de Cobro / Ejemplar para la oficina cobradora

Fecha de vencimiento / Data de venciment 21/11/2022	Emisora / Emissora	Mod.	Referencia / Referència	Identificación / Identificació	Importe / Import
Fecha de emisión / Data d'emissió 03/10/2022	714112	2	000000864621	1071222325	EUR*109796,45

Consortio Provincial
para el SPEIS de Alicante
C.I.F.: P-5300008-I

Bomberos 112
Diputación Alicante

Este documento no será válido sin
certificación mecánica o
firma autorizada.
Aquest document no serà vàlid
sense certificació mecànica o
signatura autoritzada.

Concepto / Concepte:
Referencia Valor: 2022-A22-06-3257 N° de Recibo: 3257
Aportación Estatutaria Año 2022: 658.778,55 €
SEXTO BIMESTRE: 109.796,45 €

CIF: P0303100B
AYUNTAMIENTO DE BENIDORM
PZ SS.MM. Los Reyes de España, 1
03501 - Benidorm
Alicante

905217141120000008646211071222325109796450

Código procedimiento recaudación: 9052378

Talón de Cargo / Ejemplar para el Consorcio
Provincial para el SPEIS de Alicante



Rafael Landete Pascual, Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Benidorm, tiene el honor de emitir el siguiente:

INFORME:

Tras los últimos derrumbes que se produjeron en talud existente en la parte trasera de los edificios Goya, Greco, Velázquez y Dalí, sitos en la av de la Armada Española, y debido a la peligrosidad de los mismos, el Ayuntamiento con carácter de emergencia ha procedido a la ejecución de los trabajos necesarios para estabilizar el talud y de esta manera satisfacer una necesidad sobrevenida y urgente.

Para ello ha tenido que contar con técnicos y personal cualificado que pudieran atender esta delicada situación de manera urgente. El equipo encargado de los trabajos y la valoración de estos es el siguiente

1. FR Ingeniería & Arquitectura, como empresa especializada en la estabilización e intervenciones estructurales,
2. Laura Orizaola Martinez de Arenaza. Arquitecto técnico, encargada de los trabajos de Coordinación de seguridad y Salud
3. Empresa constructora Adolfo Perez López SL, encargada en esta primera fase del desescombro y limpieza del talud

	Base	IVA	TOTAL
FR Ingeniería & arquitectura	48.000,00	10.080,00	58.080,00
Laura Orizaola Martinez de Arenaza	7.300,80	1.533,17	8.833,97
Adolfo Perez López SL	58.770,00	12.341,70	71.111,70
			138.025,67

Siendo el coste total de la primera fase de la actuación de estabilización del talud de 138.025,67 € (ciento treinta y ocho mil veinticinco con sesenta y siete euros)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FIRMA POR DELEGACIÓN LANDETE PASCUAL RAFAEL - ARQUITECTO MUNICIPAL	24-11-2022 11:27:04
CASELLES DOMENECH MARIA LOURDES - CONCEJALA DELEGADA	25-11-2022 14:49:09



A la vista de coste de los trabajos a realizar de manera sobrevenida y con carácter de urgencia, se solicita que se habilite partida presupuestaria para hacer frente a dicho gasto desde la partida destinada a Patrimonio Municipal de Suelo

Y para que surta los efectos oportunos expido la presente en Benidorm a 24 de Noviembre de 2022

Firmado digitalmente por RAFAEL
LANDETE|PASCUAL
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=RAFAEL|LANDETE|PASCUAL,
serialNumber=25128383D,
givenName=RAFAEL, sn=LANDETE
PASCUAL, title=ARQUITECTO
MUNICIPAL, ou=CERTIFICADO
ELECTRONICO DE EMPLEADO
PUBLICO, o=AJUNTAMENT DE
BENIDORM, c=ES

Fdo: *Rafael Landete Pascual*
Arquitecto Municipal

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FIRMA POR DELEGACIÓN LANDETE PASCUAL RAFAEL - ARQUITECTO MUNICIPAL	24-11-2022 11:27:04
CASELLES DOMENECH MARIA LOURDES - CONCEJALA DELEGADA	25-11-2022 14:49:09